

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO E INTEGRACION ESPACIAL (REDIAM)” (CONTR.: 2025 /416965)
SOFTWARE DE TRATAMIENTO DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA, NUBES DE PUNTOS LIDAR Y PRODUCTOS DERIVADOS (GLOBAL MAPPER)” LOTE 3 (LOTE 2026 241)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Encarnación Gariva Amuedo**, con N.I.F. **8808***, en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. Jose Luis Castaño Alonso**, con N.I.F. **0651***², actuando en nombre propio o en nombre y representación de **DANYSOFT INTERNACIONAL SL** con N.I.F. B80401029, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Fulgencia A. Sosa Galván, mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 1997, bajo el nº 3332 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con fecha 14 de mayo de 2025 (Exp.: 05-BSTA-00187.3/2025)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director de Servicios Corporativos y Técnicos de fecha 30 de octubre de 2025. (Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021)

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Subdirector de Servicios Jurídicos con fecha 26 de noviembre de 2019 (Informe n.º2-2019/567).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 05 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:50:05	PÁGINA: 1 / 6
JOSE LUIS CASTAÑO ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzi3M2ZIMDM3YWQ4MDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de noviembre de 2025, por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS (27.217,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 03 de febrero de 2026, a la empresa **DANYSOFT INTERNACIONAL SL.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto, fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía con fecha 26 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Jose Luis Castaño Alonso, en nombre y representación de DANYSOFT INTERNACIONAL SL se compromete a la realización del contrato CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO E INTEGRACION ESPACIAL (REDIAM)” (CONTR.: 2025 /416965) SOFTWARE DE TRATAMIENTO DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA, NUBES DE PUNTOS LIDAR Y PRODUCTOS DERIVADOS (GLOBAL MAPPER)” LOTE 3 (LOTE 2026 241), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP que son:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (5.794,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.216,74€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SIETE MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.010,74 €)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:50:05	PÁGINA: 2 / 6
JOSE LUIS CASTAÑO ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzI3M2ZIMDM3YWQ4MDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 Y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2051010029 G/44F/21602/00 01	7.010,74 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 6 meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del presente documento.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa/persona contratista (indicar nombre) está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:50:05	PÁGINA: 3 / 6
JOSE LUIS CASTAÑO ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzl3M2ZIMDM3YWQ4MDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:50:05	PÁGINA: 4 / 6
JOSE LUIS CASTAÑO ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzI3M2ZIMDM3YWQ4MDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁸.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁹.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Indicar en el caso de contratos de obras

⁹ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:50:05	PÁGINA: 5 / 6
JOSE LUIS CASTAÑO ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzI3M2ZIMDM3YWQ4MDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA M.P.
P.A. de la Directora Gerente al Subdirector de
Contratación y Recursos Materiales

POR DANYSOFT INTERNACIONAL SL

Fdo.: Encarnación Gavira Amuedo

Fdo.: Jose Luis Castaño Alonso



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:50:05	PÁGINA: 6 / 6
JOSE LUIS CASTAÑO ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzi3M2ZIMDM3YWQ4MDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	